

PLAN DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN

**MG. VIVIANA SARGIOTTO
UNPA-UACO**

“La educación es el punto en que decidimos si amamos el mundo lo bastante como para asumir una responsabilidad por él (...) también mediante la educación decidimos si amamos a nuestros hijos lo bastante como para no arrojarlos de nuestro mundo y librarlos de sus propios recursos, ni quitarles de las manos la oportunidad de emprender algo nuevo.”

Hannah Arendt

1. Antecedentes:

La Escuela de Educación fue creada mediante Ordenanza 155-CS-UNPA, que aprueba el Régimen de Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Año: XVI Boletín Oficial Nro: 001 Río Gallegos, 10 de agosto de 2012.

La propuesta formal para su creación se basa en el Capítulo II- *De la organización de la Universidad* del Estatuto Universitario que promueve una organización institucional por Escuelas. En ese capítulo, los Artículos específicos referidos a las Escuelas son:

ARTÍCULO 18: Las Escuelas son organizaciones académicas integradas por un conjunto de programas de formación de grado afines, que se constituyen cuando su grado de complejidad en el desarrollo así lo requiera.

ARTÍCULO 19: Las Escuelas coordinan la formación de grado en el área profesional o disciplinar que le es propia, aseguran la cooperación entre sus Programas de Formación que se dictan en las distintas Sedes para el logro de niveles de calidad equivalentes y en continuo proceso de mejora.

ARTÍCULO 20: Las Escuelas tienen dos dimensiones: sus Sedes, que son las unidades ejecutoras radicadas en una o más Unidades Académicas, y la Escuela propiamente dicha, que es un espacio institucional transversal a las Unidades Académicas, que se constituye en el nivel de la Universidad.

ARTÍCULO 21: Cada Sede de la Escuela estará a cargo de un Director que pertenece a la Unidad Académica, el que deberá acreditar reconocida trayectoria en el área de incumbencia de la Escuela.

ARTÍCULO 22: Los Programas de Formación de Grado y las Escuelas contarán con un Consejo Asesor, el que estará conformado por docentes y alumnos de las carreras que lo integran.

ARTÍCULO 23: El Director de Escuela de cada Sede dependerá del Vice Decano y coordinará sus actividades con la Secretaría Académica, los

Departamentos y las áreas de Educación a Distancia y Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 24: Las Escuelas serán coordinadas por un cuerpo colegiado integrado por los Directores de Sede. (Estatuto Universitario - Resolución Nro.013/10-AU-UNPA – 2010. Publicado en el boletín oficial 32.060).

Asimismo, el Reglamento de Régimen de Escuelas aspira a dotar a las Escuelas del marco normativo que posibilite su adecuado funcionamiento y en su Artículo 6 del Anexo establece que corresponde a la Escuela:

a) Asegurar la cooperación entre las carreras de las distintas sedes que conforman la Escuela para el logro de niveles de calidad equivalentes y en continuo proceso de mejora.

b) Articular las currículas de las carreras que conforman la Escuela.

c) Promover la complementariedad de los recursos físicos, tecnológicos, infraestructura y personal docente en el marco de lo planteado en el Artículo 7° del Estatuto Universitario.

d) Gestionar, supervisar, asesorar y evaluar tanto en acciones curriculares como pedagógicas centradas en la mejora de los procesos de enseñanza y los trayectos de aprendizaje atendiendo al ingreso, la permanencia, retención y la graduación de los estudiantes.

e) Coordinar las relaciones con los Departamentos, con las Secretarías, Institutos y Escuelas, a fin de asegurar la racionalización de la gestión académica y administrativa.

f) Proponer acciones en materia de aplicación, modificación y desarrollo de los Planes de Estudio.

g) Planificar, coordinar y realizar el seguimiento de los trayectos y prácticas profesionales.

h) Promover actividades complementarias de los estudiantes tales como Pasantías, Ayudantías de Alumnos, Voluntariados Universitarios, Tutorías Académicas, Becas, Intercambios y Movilidad Estudiantil, Eventos Científicos y otros en coordinación con los Programas y Áreas de cada sede.

i) Participar en las comisiones de acreditación, procesos de evaluación, seguimiento de los planes de mejora y desarrollo de la calidad de las carreras que la componen.

j) Articular y participar con los distintos Programas y/o Áreas de cada sede en acciones que promuevan la inserción laboral de los graduados y el seguimiento de la evolución de sus primeros desempeños.

k) Representar al cuerpo disciplinar o profesional específico tanto a nivel intra institucional como extra institucional.

2. Plan de trabajo

2.1. Fundamentación:

La Escuela de Educación es una organización académica pública de nivel superior, cuya función es ofrecer carreras del área de educación orientadas a la revalorización de la educación como herramienta de transformación social y desarrollo humano.

En relación a esto, la meta fundamental para los próximos 3 años de gestión de la Escuela de Educación es fortalecer la oferta académica actual y ampliarla, a partir del convencimiento de que la educación superior y pública es un derecho humano y un bien público social.

2.2. Objetivos:

Los objetivos de esta Escuela se orientan a:

- a) Instaurar una modalidad de trabajo flexible, abierta y democrática que permita consensuar, coordinar y dirigir los procesos que sustenten la elaboración, implementación y evaluación de las líneas de trabajo estratégicas.
- b) Elaborar e implementar planes y programas que posicionen a la Escuela de Educación como una institución de formación de grado de calidad académica, activa y socialmente relevante en la Universidad, en la comunidad y a nivel nacional.
- c) Revisar la estructura, organización y dinámica curricular de la formación docente con el propósito de adecuarla a los desafíos sociales y educativos y a los nuevos desarrollos culturales, científicos y tecnológicos.
- d) Analizar y gestionar la ampliación de la oferta actual de carreras de formación docente de la UNPA pertenecientes a la Escuela de Educación.
- e) Coordinar las gestiones con las dependencias institucionales correspondientes para asegurar las condiciones materiales, técnicas, de equipamiento, infraestructura y disponibilidad de recursos humanos que permitan fortalecer y mejorar la formación docente, inicial y continua.
- f) Analizar y gestionar el dictado presencial de carreras de formación docente pertenecientes a la Escuela de Educación en localidades de la zona de influencia de la UACO: Pico Truncado, Puerto Deseado y Las Heras.
- g) Fortalecer las acciones curriculares y pedagógicas de la Escuela de Educación a partir de un Programa de Apoyo y Mejoramiento a la enseñanza de grado.
- h) Elaborar un Reglamento de Prácticas específico para las carreras de formación docente.
- i) Fortalecer y jerarquizar el plantel docente de la Escuela de Educación.
- j) Fortalecer las trayectorias académicas de los estudiantes de la Escuela de Educación
- k) Promover la comunicación al interior de la Escuela de Educación y la difusión de las novedades, experiencias y actividades realizadas en cada área de conocimiento, espacio curricular o grupos de alumnos.
- l) Generar políticas de articulación con ámbitos de educación no formal.

- m) Ofrecer asesoramiento, capacitación y perfeccionamiento con actividades sistemáticas que transfieran los conocimientos y las experiencias de los docentes.

2.3. Metodología de trabajo:

Tal como lo establece el Régimen de Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la gestión de la Escuela de Educación estará a cargo del Director y del Consejo Asesor, conformado por docentes y alumnos de las carreras que lo integran. (Estatuto Universitario - Resolución Nro.013/10-AU-UNPA, artículos 21 y 22). Ese órgano colegiado tendrá a su cargo la coordinación de la formación de grado de las carreras de formación profesional y asegurar la cooperación entre las Unidades Académicas para el logro de niveles de calidad equivalentes y en continuo proceso de mejora.

La gestión colegiada, participativa y democrática de la Escuela de Educación implica una modalidad de trabajo flexible, abierta y democrática que permita coordinar y dirigir los procesos que sustenten la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de una planificación estratégica basada en:

— **Diagnóstico:** la elaboración de un diagnóstico riguroso de la situación de la Escuela de Educación, considerando los aspectos claves y valorando su importancia relativa, constituye el fundamento de las políticas y estrategias que se verán reflejadas en el diseño e implementación de planes, programas y la asignación de los recursos humanos y materiales.

Elementos del diagnóstico:

- Autoevaluación e informes de gestión de las carreras que pertenecen a la Escuela de Educación y se dictan actualmente en la UNPA
- Informes de las acciones Institucionales que se están desarrollando vinculadas a las carreras que pertenecen a la Escuela de Educación y se dictan actualmente en la UNPA.
- Análisis de los requisitos y criterios de evaluación para la acreditación de las carreras que pertenecen a la Escuela de Educación y se dictan actualmente en la UNPA.
- Asignación presupuestaria anual para las carreras que pertenecen a la Escuela de Educación y se dictan actualmente en la UNPA.
- Evaluaciones externas
- Reuniones de trabajo con equipos de gestión
- Reuniones de trabajo con docentes de la Escuela de Educación por carrera, equipos de cátedra o áreas de conocimiento, según la temática.
- Reuniones de trabajo con alumnos y egresados de las carreras que pertenecen a la Escuela de Educación y se dictan actualmente en la UNPA

— **Planificación:** a partir de la información obtenida del diagnóstico, se diseñarán líneas estratégicas de trabajo y planes operativos que serán

consensuados con los diferentes actores institucionales que involucre su implementación. En este sentido, se le dará mucha importancia a las actividades que apunten a definir y avanzar en un modelo democrático de gestión que movilice e integre a todos los miembros de la Escuela de Educación.

Asimismo, la planificación estratégica y participativa constituirá un elemento principal de comunicación intra, inter y extra institucional, ya que permite definir el rumbo de la Escuela de Educación.

— **Implementación:** la puesta en marcha de las acciones estratégicas se realizará en base al conocimiento y la participación activa de todos los involucrados, esto es, qué hacer, cuándo, cómo debe hacerse, de quién es la responsabilidad, quién/es tienen que intervenir, etc.

— **Monitoreo y evaluación:** la gestión de la Escuela de Educación realizará un seguimiento y evaluará la puesta en marcha de las acciones estratégicas de mejora, para asegurar la consecución de los objetivos de manera conjunta con el Vicedecano de la Unidad Académica.

2.4. Líneas de trabajo:

- a) Oferta académica**
- b) Fortalecimiento y jerarquización del plantel docente**
- c) Fortalecimiento de las trayectorias académicas de los estudiantes**
- d) Políticas de transferencia y publicación de la experiencia docente**
- e) Capacitación e intervención en el campo educativo, social y cultural**

a) Oferta académica:

De acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde a las Escuelas coordinar la formación de grado en el área profesional o disciplinar que le es propia y asegurar la cooperación entre las Unidades Académicas para el logro de niveles de calidad equivalentes y en continuo proceso de mejora. (Artículo 2, Anexo del Reglamento del Régimen de Escuelas).

Uno de los objetivos prioritarios del trabajo en la Escuela de Educación apunta al fortalecimiento y la mejora de la formación docente, inicial y continua. En relación a esto, y tal como señala la LEN, las universidades, responsables por la formación inicial de profesores en una importante variedad de disciplinas, deberán ajustar sus propuestas a los Lineamientos Curriculares Nacionales y considerar las propuestas jurisdiccionales de su ámbito de actuación, distinguiendo con claridad aquello que corresponde a la formación del profesorado de los otros requerimientos curriculares de las distintas licenciaturas de corte académico. En otros términos, sus currículos para la formación de profesores no se circunscribirán a un agregado final de materias pedagógicas, sino al diseño y desarrollo de una propuesta curricular específica. Asimismo, los diseños universitarios deberán considerar una sólida articulación con las escuelas, tal como se destaca en estos Lineamientos (Capítulo I. Definición y Alcance de los Lineamientos Curriculares Nacionales, artículo 21).

En la UNPA actualmente en la Escuela de Educación se dictan las siguientes carreras: Profesorado de Ciencias de la Educación, Profesorado de Nivel Primario y Profesorado de Nivel inicial. (Resolución N° 024/13-CS-UNPA). La situación de esas carreras es diferente en cuanto a sus planes de estudios e implementación:

I. Elaboración del Nuevo Plan de Estudios del Profesorado de Ciencias de la Educación:

El Plan de estudios del Profesorado de Ciencias de la Educación es del año 1992. La elaboración de un nuevo plan de estudios, adecuado a los cambios que se han producido en el sistema educativo en las últimas dos décadas y la homologación con la formación inicial de cuatro años para todos los profesorado, constituye una prioridad de trabajo de la Escuela de Educación.

Además, la elaboración del nuevo Plan para el Profesorado de Ciencias de la Educación constituye una buena oportunidad para diseñar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación, que reconozca los espacios curriculares del Profesorado e incluya los espacios curriculares y la tesis de Licenciatura que correspondan a esa titulación.

La elaboración del nuevo plan de estudios del Profesorado en Ciencias de la Educación y la Licenciatura de Educación se realizará considerando:

1. La Ley de Educación Nacional N°26206.
2. La normativa del Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional.
3. Los lineamientos curriculares del Instituto Nacional de Formación Docente, (INFOD), organismo regulador en el ámbito nacional de la formación Docente en el país, que tiene entre sus funciones el desarrollo de políticas y lineamientos básicos curriculares de la formación docente inicial y continua (LEN artículo 76, inciso d).

Acciones concretas:

- Recabar antecedentes de los otros planes elaborados en la UNPA para el Profesorado de Ciencias de la Educación, con el propósito de conocer el estado de situación de los mismos, hasta dónde se trabajó, qué cambiaron/incorporaron con respecto al plan vigente.
- Revisar antecedentes de planes de Ciencias de la Educación de otras Universidades, considerando incumbencias del título, perfil profesional, lineamientos curriculares, duración y organización temporal de los espacios curriculares, carga horaria, campos de conocimiento y formación en la práctica profesional.
- Realizar consultas y/o solicitud de asesoramiento a especialistas en diseño curricular.
- Realizar talleres y reuniones de trabajo con los siguientes actores:
 - Vicedecanato de la UACO
 - Dirección del Departamento de Ciencias Sociales

- Integrantes de las otras Sedes que conforman la Escuela de Educación;
- Docentes de las áreas institucionalizadas de la UACO.
- Alumnos del Profesorado de Ciencias de la Educación
- Egresados del Profesorado de Ciencias de la Educación
- Equipos directivos de las escuelas secundarias de Caleta Olivia

II. Ampliación de la oferta académica:

La posibilidad de ampliar la oferta actual de carreras de la UACO se hará en base a un análisis de factibilidad para nuevas carreras de grado y posgrado que considere:

- La vinculación con las necesidades reales de la zona de influencia de la UACO y el impacto de la propuesta en la región.
- La inserción laboral del futuro egresado;

También se analizará la posibilidad de ofrecer carreras de formación docente con modalidad presencial en localidades de la zona de influencia de la UACO, como Pico Truncado, Puerto Deseado y Las Heras.

Acciones concretas:

- Realización de Talleres con:
 - Equipos directivos de las escuelas secundarias de Caleta Olivia y de las localidades de la zona de influencia de la UACO
 - Equipos de gestión
 - Referentes de la comunidad
- Realización de reuniones de trabajo con los siguientes actores:
 - Dirección del Departamento de Ciencias Sociales
 - Vicedecanato de la UACO
 - Integrantes de las otras Sedes que conforman la Escuela de Educación;
 - Docentes de las áreas institucionalizadas de la UACO.

III. Fortalecimiento y mejora de las acciones curriculares y pedagógicas:

El Reglamento de Escuelas establece que corresponde a las mismas articular las currículas de las carreras que conforman la Escuela, así como la gestión, la supervisión, el asesoramiento y la evaluación de las acciones curriculares como pedagógicas centradas en la mejora de los procesos de enseñanza y los trayectos de aprendizaje atendiendo al ingreso, la permanencia, retención y la graduación de los estudiantes. (Artículo 6 del Anexo del Reglamento de Régimen de Escuelas, incisos a y d).

En este sentido, será importante trabajar sobre la gestión curricular y pedagógica de las carreras de la Escuela de Educación a partir de un Programa de Apoyo y Mejoramiento a la enseñanza de grado.

El propósito fundamental del Programa de Apoyo y Mejoramiento a la enseñanza de grado será la articulación de las currículas de las carreras a partir del análisis de la coherencia horizontal y vertical de los contenidos de las asignaturas

Acciones concretas:

- Sistematización de reuniones y talleres con los equipos docentes de las cátedras por año de la carrera y por áreas de conocimiento.
- Sistematización de reuniones y talleres con equipos de gestión institucional.
- Revisión de programas y articulación de los espacios curriculares
- Fortalecimiento de los equipos de cátedra
- Promoción de ayudantías y pasantías rentadas de alumnos avanzados
- Promoción de pasantías docentes en otras sedes de la Escuela de Educación y en otras universidades.

IV. Reglamento de Prácticas:

La Ordenanza 154-CS-UNPA aprueba el Régimen de Prácticas Profesionales Supervisadas para las carreras de grado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Las Direcciones de Escuela o de Programas de Formación de Grado serán las responsables de ofrecer los ámbitos de desarrollo de la PPS teniendo en cuenta los convenios vigentes.

Tomando esa normativa como marco se trabajará en la formalización de un Reglamento de Prácticas para las carreras docentes que posibilite la efectiva implementación de la normativa vigente para las PPS, poniendo el énfasis en la relación con las escuelas ya que, de acuerdo a lo establecido en la nueva LEN, “La práctica profesional docente se inicia desde el comienzo de la formación, en actividades de campo (de observación, participación y cooperación en las escuelas y la comunidad, incluyendo la sistematización y análisis de las informaciones relevadas), así como en situaciones didácticas prefiguradas en el aula del instituto (estudio de casos, análisis de experiencias, microclases) y se incrementa progresivamente en prácticas docentes en las aulas, culminando en la residencia pedagógica integral.” (Lineamientos Curriculares Nacionales para la formación docente inicial. Documentos de Formación Docente 2007, Resolución CFE n°24/07, Ley de Educación Nacional N°26206, c apítulo 5, inciso 53).

V. Educación a Distancia:

La Escuela de Educación trabajará de manera conjunta con el Programa de Educación a Distancia para optimizar la ejecución de políticas para el desarrollo del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad, promoviendo la innovación pedagógica y las articulaciones con el sistema presencial.

b) Fortalecimiento y jerarquización del plantel docente:

La mejora de la calidad educativa y de las trayectorias de los estudiantes está estrechamente relacionada, entre otras, con las condiciones de trabajo, el reconocimiento institucional y las posibilidades de desarrollo de la carrera académica de los docentes.

Acciones concretas:

- Conformar y/o consolidar equipos de cátedras
- Promover la constitución y/o consolidación de equipos de trabajo en torno a programas, planes, líneas de trabajo o temas de interés
- Promover la formación continua de los docentes de la Escuela de Educación.
- Promover políticas de fortalecimiento y actualización del perfil profesional
- Sustener y profundizar las políticas de concursos docentes, por Áreas Académicas, según el Nomenclador de Disciplinas, Subdisciplinas, Especialidades, Áreas y Orientación (Tabla homologada UNPA- CyT de la Nación).
- Gestionar la oferta de cursos, talleres y/o capacitaciones en torno a las diferentes aristas que comprenden el proceso formativo y las prácticas de enseñanza.
- Elaborar una agenda anual de ofertas de ateneos para cada carrera.
- Crear un Laboratorio de Ciencias Sociales: un espacio para estudiar, realizar debates, encuentros, talleres, que esté dotado de los recursos materiales y de infraestructura necesarios: cañón, banco de fotocopias, etc.

c) Fortalecimiento de las trayectorias académicas de los estudiantes:

El Reglamento de Escuelas establece que corresponde a las mismas promover actividades complementarias de los estudiantes tales como Pasantías, Ayudantías de Alumnos, Voluntariados Universitarios, Tutorías Académicas, Becas, Intercambios y Movilidad Estudiantil, Eventos Científicos y otros en coordinación con los Programas y Áreas de cada sede. (Artículo 6 del Anexo del Reglamento de Régimen de Escuelas, inciso h).

En cuanto a esto, se trabajará de manera conjunta con el Programa de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario para optimizar las líneas de trabajo en relación al otorgamiento de becas: UNPA, CJMI y Nacionales y Pasantías; el ofrecimiento de Tutorías Académicas, el Curso de Ingreso Universitario (CIU) y la realización de Eventos Académicos.

Acciones concretas:

- Acompañar a los alumnos de primer año en la “alfabetización académica” que implica el ingreso a la universidad.

- Promover e incrementar las Tutorías Académicas.
- Incentivar la participación en el Sistema de Pasantías Educativas, aprobadas en el marco del Sistema Educativo Nacional. (Ley 26.427, año 2008)
 - Promover la publicación de un boletín bimestral para los estudiantes de la Escuela de Educación, que contenga información de interés, aportes, experiencias, ideas, fotos, marchas de estudiantes, etc.
 - Promover la inserción laboral de los graduados y el seguimiento de la evolución de sus primeros desempeños a partir de un trabajo articulado con los distintos programas y/o áreas de la UACO.

Asimismo, tal como señala la LEN, la definición de políticas para el sistema de formación docente debe otorgar centralidad a los estudiantes en su condición de sujetos de derecho, a la vez que se debe promover la integración y la participación estudiantil (Estrategia 5, Res. CFE N° 23/07). En relación a esto, la LEN señala que los estudiantes de las carreras de formación docente, considerando la significación social de las carreras para las cuales se están formando, deben incrementar su participación como actores de las políticas de formación docente, en la vida institucional, en su propia trayectoria formativa y en la vida ciudadana. Los estudiantes de la Escuela de Educación podrán hacerlo a partir de su participación en el Consejo Asesor a través de 2 representantes de su claustro.

d) Políticas de transferencia y publicación de la experiencia docente

- Promover la comunicación al interior de la Escuela de Educación y la difusión de las novedades, experiencias docentes y actividades realizadas en cada área de conocimiento, espacio curricular o grupos de alumnos, a partir de la creación de un boletín bimestral, en formato digital y/o papel, que contenga además información relevante respecto a: profesores viajeros, cursos y talleres afines a la Escuela de Educación, eventos de la comunidad que competan a la Escuela, películas, eventos culturales y otros.
- Trabajar de manera articulada con los Institutos que trabajen en temáticas afines en políticas de transferencia y publicación de la experiencia docente.

e) Capacitación e intervención en el campo educativo social y cultural

- Ofrecer asesoramiento y capacitaciones a las Instituciones de la zona de influencia de la UACO que así lo requieran
- Desarrollar políticas de articulación con ámbitos de educación no formal (Centro Nuestro Lugar, Galpón de Lapeyrade, Uniones Vecinales, CIC, CABI y otros)
- Difundir eventos culturales relacionados con las carreras de la Escuela de Educación.

